

**INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE
CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOFTWARE
PARA RECURSOS HUMANOS**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NEGOCIADO
SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA**

N. ° 2024/06

FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2024

Área: Servicios Administrativos

1. CAUSA

El Ente Público Canal de Isabel II requiere del suministro de un software especializado para llevar el control de todos los procesos relativos a los empleados, tales como nóminas, liquidación de impuestos y trámites administrativos, así como comunicaciones con distintos organismos. También es necesaria la generación de un portal del empleado que sirva de comunicación interna entre los empleados y la gestión de Recursos Humanos.

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

En relación con el expediente de contratación del suministro de software para el departamento de Recursos Humanos del Ente Público Canal de Isabel II, y conforme a lo exigido en el artículo 116.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se manifiesta que la elección del procedimiento negociado sin publicidad se justifica por los siguientes motivos:

- Como se ha detallado en el informe de exclusividad, en caso de que se decidiese cambiar de software y por tanto de empresa, habría no sólo que sustituir el sistema, sino que los actuadores y puntos de control habrían de ser sustituidos en su totalidad, es decir, que la implantación, a parte del coste, tendría un plazo de ejecución de más de tres meses, durante los que debería cesar la actividad del departamento de RRHH del Ente Público Canal de Isabel II, ya que controla el programa de nóminas, gestión de tiempo, liquidación de impuestos y trámites administrativos, así como comunicaciones con distintos organismos.
- El coste de una nueva implantación aumentaría de forma exponencial. A este precio habría que añadir el del puesto de gestión y la programación objeto de este contrato.
- Por todo lo expuesto, la solución planteada se considera plenamente justificada, en términos tanto económicos como de eficacia y eficiencia, por lo tanto, es el más adecuado a los intereses de esta Dirección General.

Las ventajas de la oferta económica de la empresa que actualmente presta el servicio y los inconvenientes de su sustitución por uno nuevo con otra empresa (en términos tanto de costes como de eficacia, por el plazo de ejecución del nuevo contrato) permiten considerar que nos encontramos ante un supuesto del artículo 168 letra c) apartado 2º de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Este artículo establece que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación cuando se trate de entregas adicionales efectuadas por el proveedor inicial que constituyan bien una reposición parcial de suministros o instalaciones de uso

corriente, o bien una ampliación de los suministros o instalaciones existentes, si el cambio de proveedor obligase al órgano de contratación a adquirir material con características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y de mantenimiento desproporcionadas.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato consiste en suministrar un software especializado para la gestión de recursos humanos del Ente Público Canal de Isabel II, destinado a supervisar todos los procesos relacionados con los empleados, incluyendo nóminas, liquidación de impuestos, trámites administrativos y comunicaciones con diversas entidades. Además, es necesario mantener la operatividad del portal actual del empleado, el cual facilita la comunicación interna entre el personal y la gestión de recursos humanos.

4. PRESUPUESTO MÁXIMO

El presupuesto máximo de licitación para la duración inicial del contrato de tres años asciende a **TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (13.221,72 €), IVA excluido.**

El contratista sólo tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, esto es, únicamente generarán obligación de pago los trabajos encargados y efectivamente realizados por el adjudicatario a satisfacción de Canal de Isabel II.

5. PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Servicios informáticos.

6. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración inicial de las prestaciones objeto del Contrato será de TRES (3) AÑOS.

No obstante, lo anterior, Canal de Isabel II se reserva el derecho a prorrogar el contrato por periodos de 12 meses, siendo el plazo de duración total del contrato, prórrogas incluidas, de CINCO (5) AÑOS.

En su caso, Canal de Isabel II preavisará de las posibles prórrogas al adjudicatario al menos con DOS (2) MESES de antelación a la finalización bien del plazo de duración inicial del

contrato (para la primera prórroga) o bien del plazo de duración de cada una de las dos primeras prórrogas.

7. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL NECESARIA

AÑO	Importe Anual (IVA excluido)
2024	3.305,43
2025	4.407,24
2026	4.407,24
2027	4.407,24
2028	4.407,24
2029	1.101,81

8. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La presente Licitación, se articula en base al procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, regulado en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debido a las características específicas para la ejecución del objeto del contrato, dado que solo puede ser encomendada por razones técnicas y de protección de derechos de propiedad intelectual a la empresa que posee la exclusividad de los equipos embarcados, el sistema del centro de control y la estructura de datos de la base de datos, actualmente en funcionamiento, siendo la empresa encomendada la legítima titular de todos los derechos sobre los mismos.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este contrato se hará al proveedor que ostenta los derechos de propiedad intelectual para la prestación del suministro.



Firmado digitalmente por:
ANGEL ILLERA GIL (R: Q2817017C)
C= ES O= CANAL DE ISABEL II
COMUNIDAD DE MADRID

Firmado por José Luis Fernández-Quejo del Pozo el día 22/02/2024 con un certificado emitido por AC Representación

Ángel Illera Gil
Jefe de área de servicios administrativos

Vº Bº
José Luis Fernández-Quejo del Pozo
Director Gerente

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"